

# DE LA PROVINCIA DE SANT

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican ofi ialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del "Boletin", D. Juan Ordoñez, Daois y Velarde, núm 3, 2°; sin cuya órden ó Visto

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 [pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán à 25 céntimos linea. Las providencias judiciales à 30 céntimos linea. En los de prendadas à 10, y en los particulares à 20; las subastas à 25 centimos linea.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse extendido la epidemia de fiebre amarilla á varias poblaciones del Estado de Louisiana (Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.a, 2.a, 4.a, 6.a á la 8.a y 38 de la Real orden del 23 del expresado mes de Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dispover se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la costa de Loui iana que hayan salido des, uès del 16 de Octubre uitimo, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen à menor distancia de 165 kilómetros de dicha costa y que no estén declarados sucios por otras disposicio.

De real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y el de la Direccion de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias manitimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS Número 6719

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que don Valeriano Portilia, vec.no de Guarnizo, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de diez y ocho pertenencias, con el nombre de «La Maria», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio Ilamado Regato Juanan, término de San Mateo, Ayuntamiento de Piélagos.

El azado de la decignacion es el signiente:

Se tendrá por punto de partida la Tejera vieja al lado de la finca de doña Sajonia Salas, y se medirán al N 100 metros primera estaca, de esta al O. 600 la segunda; de esta al S. 300 la tercera; de esta al E. 600 la cuarta; y de esta 200 metros al N. hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santonder 25 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

### Número 6721

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Jesús de Beraza, vecino de Santander, ha presentado el 14 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Muy Rica», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado de la Casona, término de la Sierra de Rivas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan al Poniente con el cierro de doña Eleuteria Vereola.

El trazado de la designacion es el

siguiente:

Se medirán unos 6 metros en linea recta al Este, hasta la pered de otro cierro particular y se fijara la primera estaca, de esta al N. se mediran 300 metros, segunda estaca; al Oeste 300 metros, tercera estaca; al Sur 400 metros, cuarta estaca; ai Este 300 metros, quinta estaca, y de esta al punto de partida 100 metros cerrandose el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

### Número 67 2

Don Roman de Ingunza y Zaldiva, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roman Gonzalez, vecino de Santander. ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesion de la pertenencias con el nombre de «Covadonga», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado La Villanosa, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda á los cuatro vientos terreno comun del monte de Cabarga.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de nna calicata que existe en dicho sitio y se medirán al Norte 200 metros fijandose la l. estaca; de esta al O. 20) la 2.º; de esta al Sur 600 la 3.a; de esta al E 200 la 4.a; y de esta al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perimetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente sublicación para que aquellos que se ponsideren perjudicados puedan precentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el erticulo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

## Anuncios oficiales.

## Alcaldia de Santander.

Acordade por el Exemo. Ayuntamiento que se provean por concurso dos piazas de bomberos eventuales que se hallan vacantes, esta Alcaldía ha dispuesto que se anuncie por término de diez días en el «Boletin oficia», durante cuyo periodo de tiempo se admitirán las solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán justificar documentalmente ser españoles, te-

ner complexion sana y robusta, ser vecinos de Santander, acreditar buena conducta, saber leer y escribir, estar comprendidos entre los 25 y 40 años de elad, haber servido en el ejército y ejercer cualquiera de los oficios de albañil, carpintero, herrero, latonero, etcétera, etc.

Santander 19 de Noviembre de 1897. -J. M. Gonzalez Trevilla.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de practicante del Hospital de San Rafael, dotada con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos, la Alcaldía lo hace público, advirtiendo que los aspirantes deberan presentar título profesional ó certificado de reválida, certificados de buena conducta y de aptitud física, acreditando no pasar de cincuenta años de edad y pudiendo presentar tam ien cuantos documentos acrediten servicios en la p áctica de la profesion.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial».

Santander 19 de Noviembre de 1897. -J. M. Gonzalez Trevilla.

### Ayuntamiento de Reocin Edicto

Don Gabino Varela, accidentalmente

Alcalde de Reocin.

Hago saber: que en el expediente instruído para la demolicion de los edificios números 22, 23 y 24 del pueblo de Puente San Miguel, sitio del Patin, á la entrada del puente sobre la carretera de Puente San Mlguel á San Vicente de la Barquera, pertenecientes á herederos de don Nicolás de Cavia, vecino que fué de Santander; visto el informe del Ingeniero encargado de la carretera, que certifica de su estado de ruina próxima y los artículos 3 y 31 del Reglamento de 19 de Febrero de 1867 y la R. O. de 21 de Marzo de 1879, ha acordado el Ayuntamiento en sesion del dia 13 del actual, que se proceda à su demolucion en el plazo de un mes.

Y se hace la notificacion á dichos herederos, cuyo nombre y domicilio se ignoran, por medio del presente, previniénuoles que trascurrido el plazo señalado se procederá á la demolicion por su cuenta.

Reocin 18 de Noviembre de 1897.— El Alcalde, Gabino Varela.

## Ayuntamiento de Laredo

Subasta de alumbrado público por electricidad

Habiéndose públicado en la «Gaceta de Madrid» del 15 del corriente mes las aclaraciones correspondientes para evitar toda clase de dudas en la subasta para el alumbrado público de esta villa por electricidad, le hace saber que la Direccion general de Administracion, ha señalado la hora de las dos de la tarde del veintidos de Diciembre próximo venidero para la celebracion de mencionada subasta.

El acto tendrá efecto simultáneamente en las oficinas de la Direccion general y en el salon de sesiones de esta casa consistorial, y en ambos puntos se hallará de manifiesto el expediente respectivo á disposicion de cuantos gusten examinarle, hasta el dia mismo de la subasta.

El tipo de la misma es de ocho mil quinientas pesetas, cantidad máxima por la que se admitirán proposiciones, habiendo de hacerse éstas segun el modelo prefijado.

La subasta se efectuará segun las reglas prevenidas en el R. D. de 4 de Enero de 1883.

Laredo 18 de Noviembre de 1897.— El Alcaldd, Lucas Marsella.

## Ayuntamiento de Soba

SHEET SHEET STANDS TO A SECOND SECOND

Las cuentas municipales correspondientes à los ejercicios economicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 96, se hallan confecionadas y expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que dentro de dicho termino puedan examinarlas por todos aquellos vecinos que lo tengan por conveniente y presenten las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Soba á 18 de Noviembre de 1897.— El Alcalde, Manuel Torre.

M.E.C.D. 2015

Providencias judiciales

D. EUSTAQUIOGUTIERREZYSAINZ, Juez de instruccion de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que el dia cuatro de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se subastarán en este Juzgado las fincas siguientes:

1. Una tierra labrantía en el pueblo de Bárcena de Toranzo, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, sitio de Las Coternas, de cabida veintiun áreas, linda Este y Sur tierra de Manuel Revuelta, Oeste y Norte carretera, valuada en quinientas pesetas.

En el mismo sitio que la anterior, otra tierra de cabida cuatro y media áreas, liuda Este tierra de Ma- | ta y siete. - Eustaquio Gutierrez. nuel Revnelta, Sur y Norte tierra de Rosalía Mora, Oeste herederos de Ratael Miera valuada en ciento veinte pesetas.

3. En el mismo sitio que la anterior, otra tierra de siete y media áreas, linda Este piado de Manuel Revuelta, Sur otro de Gregorio Oria, Oeste prado de Joaquin Lueda, y Norte otro de Rosalia Mora, valuada en ciento diez pesetas.

4. En el mismo sitio que las anteriores, un prado de diez y ocho áreas, linda Este prado de Manuel Diego, Oeste otro de Manuel Gomez, Norte otro de Manuel Martinez, Sur terreno comun, valuado en ciento cuarenta

pesetas. 5.ª En el mismo pueblo y sitio de Loredo, otro prado de cabida veintiun áreas, linda Este herederos de Juan Gomez, Sur prado de Faustino Abascal. Oeste Manuel Martinez y Norte prado de Saturnino Sigler, valuado en ciento cuarenta pesetas.

6.ª En el mismo pueblo de Bárcena, sitio las Cote nas, una casa habitacion, número ocho, que consta de piso bajo, cuadra y pajar, mide doscientos cincuenta y seis pies cuadrados, linda por de echa é izquierda carreteras y espalda con tierra de Ma-

nuel Revuelta, valuada en quinientas pesetas.

Expresadas fincas se subastan como de la propiedad de Manuel Lopez Oria, para con su importe satisfacer las costas a que ha sido condenado en causa por injurias y amenazas. Y se sacan á subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, por no haber habido postor en la primera subasta. Se advierte que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion última.

Dado en Villacarriedo á doce de Noviembre de mil ochocientos noven-P. S. M., F. Fidel Riancho.

DCN GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Antonio Salmon Gomez, criado de Manuel Echevarria, en Peñacastillo, cuyo paradero se ignora, y que no ha sido habido al tratar de citarle para comparecer ante el Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y se constituya en prision en la carcel de esta ciudad, apercibido si no lo hace, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autorida les así civiles como militares procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad de referido sujeto con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo Antonio Salmon se sigue por hurto de fruta de la huerta de don Antonio Cabrero, en el inmediato pueblo de Peñacastillo.

Santander diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. - Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Jesus Escobio.

Don Fadrique Gomez Toro, Primer Teniente del Depòsito para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formacion de expediente contra el soldado sustito para Cuba, Rafael Dominguez Muñoz, por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdicion que me concede el còdigo de Justicia militar por el presente edicio llamo y emplazo à dicho soldado Rafael Dominguez Muñoz, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha. se presente en el cuartel que ocupa este Depósito à fin de que seau oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes à mi disposicion; pues asì lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del soldado Rafael Dominguez Muñoz: - Es hijo de Rafael y Antonia, natural de Córdoba, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia do Madrid, listrito militar de la primera region, de veinte y cinco años de edad, estado soltero, estatura un metro y quinientos cuarenta y ocho milímetros, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tengala debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de las provincias de Córdoba y Santander.

Santander dece de Noviembre de mii ochocientos noventa y siete.-Fadrique Gomeza

Imp. de la Viuda de S. Atienza

## TOTAL TREGOT LINE Edition URBERN RELIEVE DURUN OF MAN THOU BY THE THE PARTY OF THE PARTY OF

DE LA

## PROVINCIA SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento del Astillero la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de construccion de la carretera de tercer órden de puente de Boó à la Calzada (Arce), se publica á continuacion en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero del 79, señalando un plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reclamento, para la aplicación de la citada la citada la citada de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reclamento, para la aplicación de la citada la citada la citada la citada de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reclamento.

determina el artículo 24 del Reglamento, para la aplicación de la citada ley de exprepiación.

Lo que de orden del Exemo. Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Santander 26 de Octubre de 1897.—El Ingeniero Jefe, ENRIQUE RIQUELME.

## Relacion que se cita

Número de las fincas	CLASE DE LA FINCA	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRE DE LOS COLONOS	VECINDAD
1	Přado	Herederos de doña Luisa Ibarra	Valladolid	D. Manuel Gallo	Boó

The same of the sa			TO SERVICE SER	ACI RAPORTUELL	Manufacture and American		NORTH PROPERTY OF THE PARTY OF	MESSAGE DOWN PARKETON	THE HOLDERSON	CKOURTURE	MA THE CASCAGE OF THE		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH						MCCOMPANY.
Suma de	las tasaciones Pesetas	14 18		152	22.1		9.6	75	246 6 6	930		274	78	94	28.	30 00	80		15.
ed gamado de ropo.	Tasacion Pesetas	14 18		2 22	. 4 n		41	*	246	930		74	15 78	14	88	80 0g 30 0g	5 40		48
Pasto para	Extension Hectáreas	18		200	20 %	6	51 80	*	308	1162		93	198	- œ	33.	37.55	200	S. S. Carlotte and S. Carlotte	60
Dia y hora	gubasta	* *		* *	*			30 Setiembre á las 11	* * *	**		*	**	~ ~	*	* * *	~ ~		
Clase ,de	la con-	Gratuita   Idem		Idem Idem	Idem	Trient -	Tylens		Gratuita Idem	Gratuita	ad tudon (s)	Gratuita	Gratuita	Idem	dem	Idem Idem	Idem		ldem ldem
Plazo para vechamie		*	The latest and the la	Hogares »	2 Hogares	5 Hogans	Hoose se	Subasta	* * *	* *	H. P. B. Che.	1 Idem		3 Hogares	Idem	* * *	2 Idem		2   Idem   1
	Sitios y limites.		Castille: N. corta anterior, E., S. y	O. monte del mismo pueblo " "	Martintera: N. monte de Solares, E. carretera, S. El Pueblo y Oes- te sierra calva	Las Carreras: N. carretera, E. y S. Idem de las carreras y Oeste	Pozo Llamoso: N. y S. carreteras, E. Hoyo la Torre y O. monte	La Canal: N. carretera, E. ld. de la mina, S. ld de Hoyo la Torca y O. monte de Pámanes		*	Hoyo Cerezo y mina: N. carrete- ra, E. corta anterior, S. monte	Dehesa y vivero: N. E. S. y Oeste sierra calva		La Barda	Ma Muñeca: N. monte de Villaes- cusa, E. y O. carreteras y Sur Pozo largo		Dremayieja La Cebosa	Campo verde: N. La Concha, Este carretera del mismo monte, Sur términos mancomunados de	Obregon y O. Idem de Obregon
Tasa- Cion. Modo de verificar	Je l	*	100 Matarrasa		Secos	10 Matarrasa	15 Idem	75 Iden	* * *	BUCO!	200 Matarasa	4 Corta de 24 pies inmade- rables	*	80 Corta de 50 pies de roble inmaderables	50 Poda sin descabezamiento	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	- 6)	40 Matarrasa	*
Nume	ro de estè-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	100 Alborto y ca- rrasco	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Penre	10 Alborto y ca- rrasco	15 ldem ldem	50 Encina	* * *	Mohl	Carrasco	4 Pino		80 Roble	dem	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	40 ldem	40 Encina, alborto y agracio	~
Pueblo	a que pertenece	Sobremazas	Solares	Idem. Valdecilla	o hours	San Vitores	Idem	Idem	Meruelo, Idem Idem	Miera	Noja	Idem Frommers With a section	Arenal Idem.	Idem	Cabárceno	Penagos Idem Idem	Sobarzo	ldem	Idem
Nombre	del	Somayor	Las Vegas y Castillo	Pilamarte Martintera		A Lopura	Idem	ldem	Los Vados y Calleja Beranga Campo Calero	Peña Herrera Rivera de Miera	Mijedo y El Cin-	Dehesa	Aradillos Rio Padroso y La Verde		Bortosa y La	Linde la Cal Brena vieja Cagigal de Rey Costanaz	La Cebosa y El	La Garma y Hon-	La Corte
	Aguntamientos	Medio Cudeyo		Idem		Idem	Idem	Jdem	Meruelo	1	Noja	Idem	Penagos			ldem Idem Idem		Idem	ldem

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

M.E.C.D. 2015

	Suma de las tasaciones Pesetas	48 11 8 2 2	42 70 18	22	911	83	86	149	7.7.	18	50	30	16
ganado de	Tasacion Pesetas	2 6 1 8 2 8	45 70 18	22	26	43	28				01	30	) 11g
Pasto pare el	Extension Hectàreas	60 9 14 2		12 9 27	70	26. 20.8 20.8 20.8 20.8	7.2	86 1 2	m - m	9	12	37	64
Dia y hora	de la subasta	* * * * *	* * *	* * *			a las 11	* * *	* *	*	*	*	•
Clase de	la con-	Gratu te Idem Idem Idem Idem Idem	Gratuita Idem Idem	ldem Idem Idem	Gratuita	Idem	1dem	ldem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem	Gratuita	Idem Idem	Idem
Plazo pa	ara el apro- amiento	****	* * *	* * *	3 Hogares	2 Idem	manı c	3 Hograres  % %  % %  % %	2 Hogares	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	2 Hogares	* *	2 Hogares
Yeella	Sitios y làmites.			- 36 (1 / 2 / 1 / 2 / 1 / 2 / 1 / 2 / 1 / 2 / 1 / 2 / 1 / 2 / 2	Cumasquina: N. Campo La Llama; E. Regato, S. Duhesa y O. Pedregal	lill lo lo lo	uemes y canilla: N.	a anterior " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	E., S. y O. sierra calva  Mies de Zuñada: N. y E. sierra, S. y O. fincas particulares	Ladera de Arna: N. sierra calva, E. fincas particutares, S. La Poblacion y O. fincas	ra Rec	La Vega: N corta anterior, E. y	S. fincas y O. río Miera
	cion  Modo de verificar,  el japrovechamiento.			« « « » « »	60 Poda sin descabezamiento	40 ldem 60 ldem	80 Poda y corta de 50 troncos secos	20 Poda sin descabezamiento	% % %	70 Poda y corta por el pie de 25 troncos secos	40 Matarrasa	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	
Núi	Esbecie mero de esté-			* * *	60 Roble	40 Idem 60 Idem	%   % % % % % % % % % % % % % % % % % %	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	Roble	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	40 Alborto y carrasco	% % % % % % % % % % % % % % % % % % %	
Pueblo	a que sos	Sobarzo Penagos Sobarzo Idem	Navajeda y Rio- tuerto Riotuerto Rucandio	Idem Angustina Riotuerto	Carriazo	Galizano	ldem y Ajo Suesa	Carriazo Langre Idem Idem	0	Somo §	Anero	Lel and Lamas Cubas	
Nombre	s del momte	Rio pedroso La Verde Rozadillo Cagigal La Garma Rebollar	Mancano Cantarranas Trucky b Dana	La Peña La Verde	Calobro Pio vicio v Cas-	tanalojos La Valle, Ruvie- jo y Colina	Mazatoca y La Tajada Cubasy El Haro	Encinal Idem y Toba Juego de bolos	Mazo Garma	Astillona	Llusarotos	Mijares Rondillos y Re- bollar Cubas	
	Ayuntamientos	Penagos Idem Idem Idem Idem	Riotuerto Idem Idem		Rivamontan al Mar Llem		Idem	ldem ldem ldem		in and	Rivamontan al Monte	ldem ldem ldem	

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED AND ASSOCIATED ASSOCIATED AND ASSOCIATED AND ASSOCIATED ASSOCIATED ASSOCIATED ASSOCIATED AND ASSOCIATED ASS